

10045 RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 42-B/1989, promovido por «Monty, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 42-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Monty, Sociedad Limitada», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de junio de 1987 y, 5 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 30 de junio de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Antonio Roncero Martínez, en nombre y representación de la Entidad social «Monty, Sociedad Limitada», domiciliada en Barcelona, contra la Resolución de fecha 10 de junio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, que concedió la inscripción del rólulo de establecimiento número 154.869, «La Tortilla Loca», para el municipio de Madrid, para amparar las actividades de establecimiento destinado a cafetería, bar, salón de té, discoteca, café-teatro y confitería y contra la Resolución de fecha 5 de septiembre de 1988, de la propia Oficina Registral, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por aquella Entidad social contra la anterior Resolución denegatoria del Registro, debemos declarar y confirmamos las expresadas Resoluciones impugnadas, por estimarlas ajustadas a derecho, y ello sin que proceda hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10046 RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1980/1988, promovido por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1980/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1987 y 30 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 29 de enero de 1990 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1987 y 30 de junio del mismo año, que desestimó el recurso de reposición promovido contra aquella, debemos declarar y declaramos la conformidad de tales resoluciones con el ordenamiento jurídico.

Sin expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10047 RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.805/1988, promovido por don Nicola Bovoli.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.805/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Nicola Bovoli, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 28 de junio de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicola Bovoli, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de julio de 1988 confirmatoria en reposición de la de 6 de abril de 1987, de inscripción de la marca 1132237 «Cartera 16», debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10048 RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.710/1988, promovido por «Ishihara Sangyo Kaisha Ltd.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.710/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ishihara Sangyo Kaisha Ltd.», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de abril de 1987 y 13 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 2 de marzo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad «Ishihara Sangyo Kaisha Ltd.», por el Letrado don Fernando Pombo García, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de 6 de abril de 1987 y de 13 de junio de 1988, sobre denegación de la marca española número 1.099.757 «Tripaque», para la clase 2 del Nomenclátor oficial; debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho tales resoluciones, y en su virtud, confirmando las mismas, absolvemos a la Administración de las pretensiones adversas, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10049 RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 566/1988, promovido por «Sandoz, A. G.».

En el recurso contencioso-administrativo número 566/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sandoz, A. G.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1988,

se ha dictado, con fecha 1 de febrero de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de mayo de 1988, por la que se desestima el recurso de reposición contra el acuerdo de 16 de diciembre de 1988; debemos declarar y declaramos ser ajustada a Derecho la resolución recurrida, sin hacer imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10050 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.132/1987, promovido por don José Colomina Llurda.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.132/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por don José Colomina Llurda, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1984 y 24 de abril de 1987, se ha dictado, con fecha 7 de mayo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José Colomina Llurda, representado por el Procurador don Javier Ungría López, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1984, que concedió el modelo de utilidad número 266.672, "soporte para friegasuelos", y contra la de 24 de abril de 1987, que desestimó el recurso de reposición; debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10051 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 114-B/1989, promovido por «The Quill Company, Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 114-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Quill Company, Inc.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1987 y 10 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 1 de octubre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de la Entidad «The Quill Company, Inc.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1987, que denegó la inscripción de la marca número 1.137.669 «Quill» (gráfica), para productos de clase 16.ª y contra la Resolución de 10 de octubre de 1988 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos la revocación de las expresadas

resoluciones y que procede la concesión de la referida marca para los productos reivindicados; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10052 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1264/88, promovido por Partido Nacionalista Vasco EAJ-PNV.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1264/88, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por Partido Nacionalista Vasco, EAJ-PNV, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 19 de septiembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Alfonso Bartau Rojas en representación del Partido Nacionalista Vasco, EAJ-PNV, frente a resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de septiembre de 1988, que ordenó retrotraer actuaciones administrativas previas relativas a inscripción de la marca número 1.127.334 «Euzkadi Berria», de la clase 16.ª, y declaramos no ser conforme a derecho y anulamos por razones de fondo dicho acto, reconociendo el derecho que asiste a la parte demandante de que tal marca sea incorporada al Registro, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

10053 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 212/1981, promovido por «Federico Paternina, Sociedad Anónima» y doña Carmen Mateu Quintana.*

En el recurso contencioso-administrativo número 212/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Federico Paternina, Sociedad Anónima», y doña Carmen Mateu Quintana, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1989 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Federico Paternina, Sociedad Anónima» y doña Carmen Mateu Quintana, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial desestimando en 15 de septiembre de 1980 recursos de reposición por la admisión de la marca 901.212 denominada «Perlado», por ser actos ajustados a derecho y sin hacer expresa condena en costas.»